



Montevideo, 15 de diciembre de 2020

Informe N° INF-00232-2020

Sr. Gerente de Regulación

Ing. Alfredo Piria

Con fecha 22 de noviembre de 2017 vencieron los contratos de transporte de gas natural con los denominados “Cargadores Fundacionales”.

Con posterioridad a esa fecha, el Poder Ejecutivo mediante el Decreto N° 139/020 de fecha 30 de abril de 2020, aprobó el Cuadro de Tarifas de Transporte de Gasoducto Cruz del Sur S.A. correspondiente a la revisión tarifaria del decimoquinto año de la concesión. El mecanismo de ajuste de la tarifa firme está establecido en el Anexo “C3” del Contrato de Concesión. El Mismo se realiza en forma semestral (el primer día de enero y julio) en función de la evolución del Produce Price Index (PPI) emitido por la Oficina de Estadísticas y Trabajo de los Estados Unidos de América.

En la presente ocasión, en coordinación con los técnicos de la DNE del MIEM, se procede a actualizar los cargos vigentes por la evolución del índice de precios PPI de USA. A tal efecto se tomaron los valores anteriores y se le aplicó como nuevo valor el PPI de noviembre 2020 (194,5) y como base el



valor a noviembre de 2019 (196,50). De la aplicación de estos valores a los originarios del Decreto mencionado (N° 139/020), surgen los siguientes cargos por transporte firme:

Cargo por reserva de capacidad: 0,055185 U\$S por metro cúbico día.

Cargo por unidad de gas: 0,008278 U\$S por metro cúbico día.

Por transporte interrumpible:

Cargo por unidad de gas: 0,126161 U\$S por metro cúbico día.

Ec. Sergio Pérez

Encargado de División Aspectos Económicos

Gerencia de Regulación